

## Fallo de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LO-923014999-E2-2023

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo a 14 de septiembre de 2023.

### ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 27, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta Secretaría determina llevar a cabo el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública.

2.- Con base al Artículo 30, Fracción I, y Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de Obras Públicas emitió con fecha 22 de agosto de 2023 la Licitación de Obra Pública No. LO-923014999-E2-2023, de Carácter Nacional, mediante el Resumen de Convocatoria: 001, relativa a la contratación de la Obra Pública: Construcción de 6 calles para la localidad de San Antonio Norte.

3.- Con fecha 29 de agosto de 2023, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

4.- Con fecha 30 de agosto de 2023, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

5.- Con fecha 06 de septiembre de 2023, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- FELIPE ALEJANDRO MORENO CAMELO.
- MARÍA GRACIA DE JESUS SANTIN VILLANUEVA.

6.- Las empresas que generaron su registro de participación y no asistieron al acto de presentación y apertura de proposiciones ni enviaron propuesta, son las siguientes:

- 1 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CADA, S.A. DE C.V
- 2 CONSTRUCTORA DIAFRAGMA, S.A. DE C.V
- 3 GRUPO CONSTRUCTOR DE LA PENÍNSULA HT, S.A. DE C.V.

7.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptaron para su evaluación las proposiciones de las Empresas participantes.

8.- Una vez hecho el análisis detallado de la evaluación Técnica y Económica de su contenido, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 6, 7 y 8 de las bases de la licitación, se desecha la proposición de la empresa FELIPE ALEJANDRO MORENO CAMELO, por lo siguiente:

- En la Evaluación Técnica se verificó que el Programa Calendarizado de Avances Físicos Mensuales de Utilización de Maquinaria y Equipo, específicamente Clave MAQ-13 PETROLIZADORA 2100 CR MOD 2012 DE 6000 LTS Y 180 HP, no corresponde a la que presenta en el rubro de Equipo en la Explosión de Insumos: (MAQ-13 CAMION CHASIS CABINA INTERNATIONAL MODELO 4300-195, AÑO 2006 PETROLIZADORA); incumpliendo lo solicitado en la Cláusula Décima Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica, Carpeta 2, Documentos que respalden el análisis de la propuesta: Numeral 4.
- En la Evaluación Económica, en el Programa de Montos Mensuales de Utilización de Maquinaria y Equipo, la maquinaria Clave MAQ-13 PETROLIZADORA 2100 CR MOD 2012 DE 6000 LTS Y 180 HP, no corresponde a la que presenta en el rubro de Equipo en la Explosión de Insumos: (MAQ-13 CAMION CHASIS CABINA INTERNATIONAL MODELO 4300-195, AÑO 2006 PETROLIZADORA); incumpliendo lo solicitado en la Cláusula Décima Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica, Carpeta 2, Documentos que respalden el análisis de la propuesta: Numeral 4.

**Fallo de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública**

|                                    |                             |
|------------------------------------|-----------------------------|
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> | <b>LO-923014999-E2-2023</b> |
|------------------------------------|-----------------------------|

- En el Programa de Montos Mensuales de Adquisición de los Materiales y Equipo de Instalación Permanente, se verificó que las cantidades de materiales específicamente Claves AGL-03, SELLOPREM, SH.INS.PINT-02A, y REGALIA BANCO no corresponden a las cantidades expresadas en el rubro de Materiales de la Explosión de Insumos, incumpliendo lo solicitado en la **Cláusula Décima Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica, Carpeta 2, Documentos que respalden el análisis de la propuesta: Numeral 4.**
- En la Integración de Costos Indirectos no consideró las respectivas Cuotas Patronales y Prestaciones de Ley, incumpliendo lo solicitado en la **Cláusula Décima Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica, Carpeta 2, Documentos que respalden el análisis de la propuesta: Numeral 6A).**

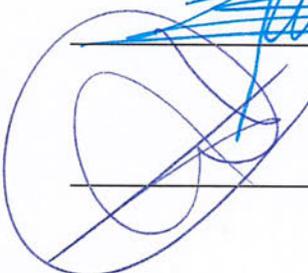
9.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las Bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases, que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

| LUGAR | EMPRESA                                  | MONTO CON IVA   | PLAZO DE EJECUCION   |
|-------|--|-----------------|--|
| 1°    | MARÍA GRACIA DE JESUS SANTIN VILLANUEVA. | \$ 1,704,765.42 | DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023<br>AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 |

10.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes conforme a la evaluación, a la Empresa **MARÍA GRACIA DE JESUS SANTIN VILLANUEVA.**

11.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **15 de septiembre de 2023 a las 10:30 horas.**

12.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones y así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

| No. | NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO   | FIRMAS  |
|-----|--|---|
| 1   | <b>Evaluó:</b><br>Lic. David Alberto Lara Ávalos.<br>Jefe del Departamento de Concursos.   |   |
| 2   | <b>Revisó:</b><br>Ing. José Guadalupe Velázquez Silva.<br>Director de Licitaciones.  |   |
| 3   | <b>Responsable de la emisión del fallo:</b><br>C. Manuel Bermúdez Montúfar.<br>Subsecretario de Licitaciones y Control Documental. |  |